



Código validación comunicación: 15468

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

Agentes De La Cadena De Distribución De Combustibles Líquidos
downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicado: Suspensión de códigos SICOM a partir del 2 de Octubre de 2023.

Respetados Señores.
Agentes de la cadena

Como es de conocimiento, mediante radicado 2-2023-007899 del 2 de abril de 2023, la Dirección de Hidrocarburos dispuso:

*“Ahora, para los agentes de la cadena de distribución de combustibles que a la fecha no cuenten con un certificado de inspección con el reglamento técnico contenido en la Resolución 40405 de 2020 modificada por la Resolución 40198 de 2021 **pero** que cuenten con un certificado de conformidad **emitido antes del 30 de marzo del 2022** y que se encuentre vigente, este despacho les dará 6 meses, es decir hasta el día 2 **de octubre de 2023**, para que dentro de este periodo culminen el proceso de certificación y de actualización del certificado de inspección en la plataforma SICOM, sin que ocurra una suspensión de su código SICOM.*

Transcurridos los 6 meses estipulados en el presente comunicado, los agentes de la cadena que no tengan actualizado en el sistema de información SICOM el certificado de inspección bajo los criterios de evaluación contenidos en la Resolución 40405 de 2020 modificada por la Resolución 40198 de 2021, les será suspendido el código SICOM, hasta tanto alleguen y actualicen el certificado de inspección en el SICOM.”

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



No obstante lo anterior y atendiendo al Plan Nacional de Garantías Electorales 2023 establecido por el Ministerio del Interior en el numeral 3.1 de la Subcomisión de Riesgos del Proceso Electoral, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, en aras de garantizar el correcto suministro de combustible a nivel nacional durante las elecciones y el proceso de escrutinio adelantados el 29 de octubre de 2023, se permite informar a los agentes de la cadena, que:

El plazo de suspensión antes mencionado se ampliará hasta el 7 de noviembre del 2023, fecha máxima en la cual todos los agentes de la cadena de distribución de combustibles deberán tener actualizados en la plataforma SICOM los certificados de inspección, atendiendo a los criterios de evaluación definidos en la Resolución 40198 de 2021.

La presente medida se toma sin perjuicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que haya lugar por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1073 de 2015.

Cordialmente.



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos



Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: N/A

Elaboró: Diego Fernando Díaz Roa

Revisó: Luisa Fernanda Paris Jaramillo, Adriana Cristina Barrera Castro

Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar